
Fwd: Acuerdo transaccion Porvenir - JUAN BAUTISTA AGUIRRE USCATEGUI 2017-085

Desde Angelica Maria Diaz Rodriguez <angelicamdiazrz@gmail.com>

Fecha Mié 05/03/2025 15:28

Para Secretaría Tribunal Superior - Arauca - Arauca <sgtsara1@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
d.perdomo.r25@gmail.com <d.perdomo.r25@gmail.com>

CC glemhe <glemhe@gmail.com>

 1 archivo adjunto (97 KB)

ACUERDO DE TRANSACCION PORVENIR JUAN BAUTISTA.pdf;

No suele recibir correo electrónico de angelicamdiazrz@gmail.com. [Por qué es esto importante](#)

SEÑORES

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA

ESD

DEMANDANTE: JUAN BAUTISTA USCATEGUI

DEMANDADO: PORVENIR SA

RADICADO: 81001310500120170008501

ASUNTO: PROPUESTA ACUERDO TRANSACCION

ANGELICA MARIA DIAZ RODRIGUEZ, mayor de edad y apoderada judicial de la ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA, de manera respetuosa coloca en conocimiento el acuerdo de transaccion emitido por la Entidad, con el animo de reconocer la prestacion economica pension de invalidez al demandante JUAN BAUTISTA USCATEGUI, en aras de dar por terminado el presente litigio.

Esta transaccion se pone de presenta al Despacho del H Tribunal con el animo de buscar un acercamiento con la parte actora, ya que como da cuenta el correo que se incorpora, desde el pasado 07 de febrero de 2025, se envio el mensaje de datos al apoderado judicial del demandante, a la fecha no ha sido posible entablar una comunicacion acertiva, con el fin de dar a conocer esta propuesta de transaccion, que favorece a las partes.

Por lo anterior, solicito de manera respetuosa al H Magistrado, se sirva poner en conocimiento de la parte actora la presente propuesta, previo a que se emita sentencia de segunda instancia y de esta manera realizar el reconocimiento pensional por invalidez al demandante en los terminos que se ad

Atentamente,

Angelica Maria Diaz Rodriguez
Abogada

Especialista en Derecho del Trabajo
Celular:3143611179

----- Forwarded message -----

De: **Angelica Maria Diaz Rodriguez** <angelicamdiazrz@gmail.com>

Date: vie, 7 feb 2025 a las 16:50

Subject: Acuerdo transaccion Porvenir - JUAN BAUTISTA AGUIRRE USCATEGUI 2017-085

To: <d.perdomo.r25@gmail.com>

Cordial saludo,

Lo contacta la apoderada judicial de la Administradora de Pensiones y cesantías Porvenir Sa, para presentarle un acuerdo de transacción con el fin de cumplir las obligaciones que se derivaron en proceso judicial, presentando las siguientes consideraciones con el fin de dar por terminado el proceso.

- Reconocer y pagar al señor JUAN BAUTISTA AGUIRRE USCATEGUI la pensión por invalidez de origen común, a partir del 25 de mayo de 2017 fecha en que se le estructuró la invalidez con un valor de mesada inicial de \$1.526.414, 13 mesadas anuales.
- Se autorice efectuar los descuentos de EPS.
- El reconocimiento y pago de la pensión de invalidez a favor de señor JUAN BAUTISTA AGUIRRE USCATEGUI se efectuará a los 45 días hábiles contados a partir de la emisión del auto que acepta el desistimiento coadyuvado.
- El pago se efectuará a la cuenta bancaria del afiliado y/o titulo judicial como lo definan las partes. (En caso de que sea a la cuenta bancaria del afiliado se solicita certificación bancaria reciente del señor JUAN BAUTISTA AGUIRRE USCATEGUI y certificación de afiliación a Eps como cotizante activo, documentos que se adjuntará con la transacción)
- Se presente desistimiento de las costas procesales en contra de Porvenir.

* Cifras de la liquidación con corte 28/02/2025

Retroactivo	\$183.828.713
Descuento Eps	-\$17.917.000
Neto a pagar	\$165.911.713

Por lo anterior, solicito de manera respetuosa sea estudiada esta posibilidad de acuerdo de transacción con el señor JUAN BAUTISTA AGUIRRE USCATEGUI y me sea comunicada su respuesta lo mas pronto posible

Atentamente,

Angelica Maria Diaz Rodriguez
Abogada
Especialista en Derecho del Trabajo
Celular:3143611179

SEÑORES
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
ESD

DEMANDANTE: JUAN BAUTISTA USCATEGUI
DEMANDADO: PORVENIR SA
RADICADO: 81001310500120170008501

ASUNTO: PROPUESTA ACUERDO TRANSACCION

ANGELICA MARIA DIAZ RODRIGUEZ, mayor de edad y apoderada judicial de la ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA, de manera respetuosa coloca en conocimiento el acuerdo de transacción emitido por la Entidad, con el animo de reconocer la prestación económica pensión de invalidez al demandante JUAN BAUTISTA USCATEGUI, en aras de dar por terminado el presente litigio, el cual consagra los siguientes términos:

- Reconocer y pagar al señor JUAN BAUTISTA AGUIRRE USCATEGUI la pensión por invalidez de origen común, a partir del 25 de mayo de 2017 fecha en que se le estructuró la invalidez con un valor de mesada inicial de \$1.526.414, en 13 mesadas anuales.
- Se autorice efectuar los descuentos de EPS.
- El reconocimiento y pago de la pensión de invalidez a favor de señor JUAN BAUTISTA AGUIRRE USCATEGUI se efectuará a los 45 días hábiles contados a partir de la emisión del auto que acepta el desistimiento coadyuvado.
- El pago se efectuará a la cuenta bancaria del afiliado y/o titulo judicial como lo definan las partes. (En caso de que sea a la cuenta bancaria del afiliado se solicita certificación bancaria reciente del señor JUAN BAUTISTA AGUIRRE USCATEGUI y certificación de afiliación a Eps como cotizante activo, documentos que se adjuntará con la transacción)
- Se presente desistimiento de las costas procesales e intereses de mora o indexación en contra de Porvenir.

* Cifras de la liquidación con corte 28/02/2025

Retroactivo	\$183.828.713
Descuento Eps	-\$17.917.000
Neto a pagar	\$165.911.713

Por lo anterior, solicito de manera respetuosa sea estudiada esta posibilidad de acuerdo de transacción con el señor JUAN BAUTISTA AGUIRRE USCATEGUI y me sea comunicada su respuesta lo mas pronto posible

Atentamente,


ANGELICA MARIA DIAZ RODRIGUEZ
CC 1057592591 DE SOGAMOSO
TP 281.236 del CS de la Judicatura